



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1.1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1963

Miércoles 21 de agosto

Número 190

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción, número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 227-63, por muerte, ha acordado se cite a los familiares del finado Lauro de Portillo (Valladolid), y sin domicilio conocido, el cual fue hallado cadáver en el pueblo de Tardajos, el día cuatro del actual, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración como perjudicados y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que les sirvan de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario judicial, José M. Díaz.

Briviesca

EDICTO

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de Instrucción de

la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue vía de apremio para hacer efectivo el pago de la tasación de costas no satisfechas en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario seguido en este Juzgado, bajo el núm. 34/62, por malversación de caudales públicos, contra el penado José Luis Saiz Casillas, habiéndose acordado sacar a primera y pública subasta la siguiente finca, propiedad del expresado penado:

"Una casa, sita en Prádanos de Bureba, a su calle de Santa María, donde se explota o se fabrican embutidos, con su finca rústica colindante, y cuyos linderos son: derecha entrando, con carretera y Ricardo Palacios; izquierda, patio del caudal y Pedro Sagredo, y espalda, con la finca embargada y camino. Dicha finca ha sido tasada pericialmente en noventa mil pesetas."

La subasta tendrá lugar el día once de septiembre próximo, a las doce horas, y para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente en la mesa de Juzgado el diez por ciento del valor de la finca embargada, sin cuyo requisito, no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en

depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que esta Secretaría carece de títulos de propiedad de la antedicha finca embargada, por no haberlos presentado el requerido.

El presente edicto deja sin efecto el de fecha uno del actual, publicado en los lugares de costumbre y "Boletín Oficial" de la provincia, y dimanante del antedicho asunto, toda vez que en aquél, por error, se omitió el lugar de la situación del inmueble subastado.

Dado en Briviesca, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Instrucción, Juan Bautista Pardo García.

Lerma

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que, con el número 73-963, se instruye por imprudencia, por la presente se cita a Helga Margaritta Hofman, propietaria del turismo marca

D. K. V., matrícula WL-L-349, e Hans Dehnke y Vilma Schumann, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Lerma, a fin de recibirles declaración, instruir a los dos primeros del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que Hans Dahnke y Vilma Schumann sean reconocidos por el Sr. Médico Forense, bajo apercibimiento de que, si no lo efectuaren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, todo ello en virtud de accidente que sufrió el vehículo expresado el día 2 de agosto en el kilómetro 224 de la carretera de Madrid a Irún.

Lerma, a 15 de agosto de 1963.
El Secretario.

Sedano

Edicto

Don Federico García Monge y Redondo, Juez de Instrucción de la villa de Sedano y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita tasación de costas, procedentes de la causa núm. 17, de 1962, en cuya pieza de responsabilidad civil se trabó embargo sobre una finca sita en "El Monte", término de Soncillo, de cinco celemines, que linda al norte, Benedicta Fernández Varona; sur, herederos de Eustaquio Fernández; este, Domingo Fidalgo, y oeste, Ramón Zamanillo; pericialmente tasada en la cantidad de cinco mil pesetas, y que aparecen, según certificación librada al efecto por el Registro de la Propiedad de Sedano, libre de cargas y gravámenes, habiéndose acordado proceder contra dicho inmueble por la vía de apremio, con arreglo a lo establecido en el artículo 1945 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por proveído de fecha 12 de agosto del

corriente año, sacar dicha finca a pública licitación en segunda subasta, con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, anunciándose este acto por término de veinte días, subasta y remate que tendrán lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Instrucción de Sedano, el día diecinueve de septiembre próximo, a las doce de la mañana. Asimismo se hace saber que se sacan los bienes embargados que antes se relacionan, a pública subasta, sin suplir la falta de títulos de propiedad, y con las prevenciones determinadas en la regla 5.^a, del art. 140, del Reglamento de la Ley Hipotecaria, debiendo los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor que sirve de tipo a la licitación para poder tomar parte en el remate.

Sedano, 12 de agosto de 1963.
El Juez de Instrucción, Federico García Monge y Redondo.

Reinosa

Requisitoria

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Antonio González Cabezado, de 29 años de edad, hijo de Martín y Celerina, soltero, natural y vecino de Prádanos de Bureba (Burgos), jornalero, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, a fin de que dentro del término de diez días, a contar del siguiente de su publicación, comparezca ante este Juzgado o prisión del partido, a fin de constituirse en prisión, como procesado en el sumario número 37-1959, sobre estafa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y

Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del mismo, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición del Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en Reinosa, a 16 de agosto de 1963.—El Juez, ilegible.—El Secretario, ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Ref.^a: Embalse del Ebro. — 15.^a Propuesta de indemnizaciones especiales. — Término municipal de Alfoz de Santa Gadea (Burgos)

ANUNCIO

Aprobado por la Superioridad el resto del expediente de indemnizaciones especiales, reseñado en cabeza, y efectuado el libramiento de fondos correspondiente, se ha señalado la fecha del día 3 del próximo mes de septiembre y hora de las 6 de la tarde, para realizar las operaciones de pago de los señores incluidos en el mismo, por lo que respecta al pueblo de Quintanilla.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía de Alfoz de Santa Gadea, ante la Autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigentes.

Lo que se hace público por este periódico oficial para general conocimiento, al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que se detallan en la relación adjunta.

Zaragoza, 14 de agosto de 1963. — El Ingeniero Director, J. Blasco.

RELACION DE INDEMNIZADOS

Quintanilla

1. Elisa Arenas López.
2. Eustaquio Arenas López.
3. Petronila Arenas Ruiz.
4. Antonio Arenas Sainz.
5. Joaquín Arenas Sainz.
6. Manuel Arenas Sainz.
7. Timoteo Fernández Arenas.
8. Sebastián García Campo.
9. Florentina López Argüeso.
10. Luisa López López.
11. Mariano López López.
12. Amelia López Gutiérrez.
13. Bernabé López Rodríguez.
14. Simona López Sainz.
15. Antonio Martínez Gutiérrez.
16. Fernando Pérez Díez.
17. Miguel Pérez Montes.
18. Celestino Pérez Sainz.
19. Francisco Pérez Sainz.
20. Isabel Pérez Sainz.
21. Rafael Pérez Sainz.
22. Ezequiel Rayón Arenas.
23. Natalia Rayón Sainz.
24. Eleuterio Rodríguez Ruiz.
25. Nemesio Rubio Argüeso.
26. Jesús Ruiz Pérez.
27. Antonia Sainz Rodríguez.
28. Mariana Sainz Sainz.
29. Valeriano Sainz Sainz.
30. Ceferino Santiago Sainz.

Ayuntamiento de Sedano

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al año 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sedano, 12 de agosto de 1963.
El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Trespaderne

Acordada y aprobada por el Ayuntamiento la nueva implantación de las ordenanzas municipales que a continuación se relacionan, para la exacción de arbitrios, derechos y tasas, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, en unión del acuerdo de imposición de exacciones, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 717 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Durante el plazo expresado podrán presentarse las reclamaciones que se consideren justas, transcurrido el cual, no será admitida ninguna.

Ordenanzas de nueva implantación

Sobre alcantarillado.

Pernocte de vehículos en la vía pública.

Sobre suministro de aguas.

Arbitrio sobre solares sin edificar.

Trespaderne, 10 de agosto de 1963. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace pú-

blico que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Arauzo de Torre, 9 de agosto de 1963. — El Alcalde, (ilegible)

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Aprobado por esta Corporación el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el encauzamiento del arroyo del monte Frontana, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669, número 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Peral de Arlanza, 16 de agosto de 1963. — El Alcalde, Pablo García.

Ayuntamiento de Carrias

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 junio 1955).

Carrias, 13 de agosto de 1963.
El Alcalde, Antonio Ortiz.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Depositaria de Fondos

Ejercicio de 1963 — Segundo trimestre

CUENTA DE CAUDALES correspondiente al trimestre expresado, que rinde el Depositario D. Cándido Lacalle Romero.

CUENTA DE CAJA

CARGO	Pesetas		DATA	Pesetas	
Existencia en fin del trimestre anterior	>	578.727,38	Pagos realizados en el mismo período	>	16.898.897,85
Ingresos realizados durante el trimestre	>	19.684.086,21			
	>	20.262.813,59	Existencia para el trimestre siguiente.	>	3.363.915,74

Burgos, a 28 de junio de 1963. — El Depositario, C. Lacalle. — Conforme: El Interventor, Saturnino Sampedro.

CLASIFICACION POR CAPITULOS
INGRESOS

Capitulo	EXPRESION	OPERACIONES		
		Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
		II	Impuestos directos	4.955.117,79
III	Impuestos indirectos	161.567,18	2.642.700,70	2.804.267,88
IV	Tasas y otros ingresos	274.462,00	483.931,55	758.393,55
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	>	412,50	412,50
VI	Ingresos patrimoniales	89.328,80	102.479,21	191.808,01
VII	Extraordinarios y de capital	2.154,00	429.400,83	431.554,83
VIII	Eventuales e imprevistos	1.253.002,98	264.714,09	1.517.717,07
	Resultas	3.658.446,38	11.471.755,55	15.130.201,93
	Por reintegro de pagos indebidos	84.211,22	116.438,14	200.649,36
	TOTAL	10.478.290,35	19.684.086,21	30.162.376,56

GASTOS

Capitulo	EXPRESION	OPERACIONES		
		Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
		I	Personal activo	3.544.816,10
II	Material y diversos	1.765.927,23	4.516.693,13	6.282.620,36
III	Clases pasivas	14.670,00	21.870,00	36.540,00
IV	Deuda	682.383,51	109.046,70	791.430,21
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	32.397,33	738.871,21	771.268,54
VI	Extraordinarios y de capital	203.467,27	80.565,40	284.032,67
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	>	183.190,99	183.190,99
VIII	Resultas	3.637.442,44	4.807.637,89	8.445.080,33
	Devolucion de ingresos	18.459,09	1.033.087,70	1.051.546,79
	TOTAL	9.899.562,97	16.898.897,85	26.798.460,82

En Burgos, a 28 de junio de 1963.—El Depositario, Cándido Lacalle.

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros que se hallan a mi cargo.—El Interventor, Saturnino Sampedro.—V.º B.º—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

D. José-María Vicente Izquierdo, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Burgos,

Certifico: Que la expresada Corporación, con fecha 24 de julio de 1962, visto lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y en la Instrucción de Contabilidad, acordó aprobar la precedente cuenta que rinde el Depositario de Fondos provinciales y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, visada y sellada, en Burgos, a 9 de agosto de 1963.—José María Vicente Izquierdo.—V.º B.º—El Presidente, Fernando Dancausa.

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al ejercicio de 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palazuelos de Muñó, 14 de agosto de 1963.—El Alcalde, Posidio Tardajos.

Ayuntamiento de Sarracín

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945 a 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sarracín, 12 de agosto de 1963.—El Alcalde, Jesús Fernández.

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para aprovechamiento de la caza en este término municipal, se halla expuesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, para examen y reclamaciones si proceden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María Ribarredonda, 17 de agosto de 1963.—El Alcalde, Libio Ramos.

Ayuntamiento de Pancorvo

Con la preceptiva autorización de la Delegación de Gobierno en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, la Corporación municipal que me honro en presidir, en sesión extraordinaria celebrada al efecto, con los requisitos prevenidos en el artículo 303 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en relación con el 281 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952, acordó abrir información pública, por espacio de treinta

días, a fin de que durante los cuales, por quienes se consideren perjudicados, podrán formular reclamaciones ante este Ayuntamiento, contra el proyecto de supresión del paso a nivel emplazado sobre vía férrea en el km. 437/506, conocido por camino de «Lomano», en sustitución, se establece un nuevo paso en el km. 438/995 a la altura de la confluencia de la carretera o Colada del pago de Cantarranas, para el trazado directo, bien paralelo a la servidumbre de la carrera de La Maza, o en sentido diagonal, a las Eras del Prado, con otras obras complementarias, tendentes a la mejora comunicativa de los diversos pagos confluyentes al de «Ira el Rey».

Lo que se hace público por medio del presente, a los fines expuestos.

Pancorvo, a 17 de agosto de 1963.—El Alcalde, Joaquín Varona.

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955).

Merindad de Sotoscueva, 14 de agosto de 1963.—El Alcalde, Gregorio de Porras López.

Ayuntamiento de Sedano

La Corporación de mi presidencia, en sesión extraordinaria, celebrada el día diez del actual, a la que concurrieron la totalidad de los Concejales que de hecho

componen la misma, y con el voto favorable y unánime de todos los asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aceptar las bases del proyecto de contrato de anticipo reintegrable, sin interés, con la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales de Crédito Municipal, y cuyas características más esenciales son las siguientes:

a) Cuantía del anticipo: pesetas 36.350,70.

b) Destino: Construcción de dos viviendas para Maestros en esta villa.

c) Plazo de amortización: ocho anualidades, a partir de 1964.

d) Garantías: Recursos presupuestos y la mancomunada y solidaria de los vecinos firmantes del compromiso.

e) Gastos de formalización de contrato: A cargo del Ayuntamiento.

f) Acreedor preferente: La Excm. Diputación provincial.—Caja de Cooperación provincial, será considerada como acreedor preferente de este Ayuntamiento, por razón del anticipo que se concierta.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Sedano, 16 de agosto de 1963.
El Alcalde, Miguel Varona Fernández.

DIPUTACION PROVINCIAL Servicio de Contribuciones

Zona de Aranda de Duero

Don Juan Camarero García,
Recaudador auxiliar y Agente Ejecutivo de la zona expresada,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo para el cobro de descubiertos, por el concepto de rústica de los

años 1960 a 1962, ambos inclusive, contra los deudores que luego se relacionan, y en los términos municipales que asimismo se hacen constar, y resultando de las gestiones practicadas que los mismos no son vecinos de los términos a que los débitos corresponden, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del vigente estatuto de recaudación, se les cita, por medio del presente, para que, en plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia comparezcan, bien personalmente o por medio de representante legal, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía, conforme determina el artículo citado.

DEUDORES QUE SE CITAN

Término municipal de Fresnillo de las Dueñas

Don Agustín García de Diego, que adeuda por principal, 48,83 pesetas.

Don Arsenio González Ortega, que adeuda, 78,16 pesetas.

Doña Juana García Tejada, que adeuda 172,68 pesetas.

Término municipal de Fuentenebro

Don Victorino González Salvador, que adeuda, 199,52 pesetas.

Término municipal de Fuentespina

Don Pedro Moral Pérez, que adeuda 526,32 pesetas.

Término municipal de Gumiel de Mercado

Don Justino Gómez Alvarez, que adeuda 49,58 pesetas.

Término municipal de Milagros

Doña Adela Navarro Ruiz, que adeuda 207,12 pesetas.

Término municipal de Peñaranda de Duero

Don Felipe Cuesta Cardenal, que adeuda 212,39 pesetas.

Don José Hernando Arranz, que adeuda 159,44 pesetas.

Don Frutos Pastor Yagüe, que adeuda 218,30 pesetas.

Don Miguel Perdiguero López, que adeuda 265,08 pesetas.

Don Amalio Perdiguero Zayas, que adeuda 179,18 pesetas.

Doña Justa Plaza Andrés, que adeuda 216,69 pesetas.

Término municipal de Villalba de Duero

Doña Juana Calleja Hernando, que adeuda 100,64 pesetas.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—
Juan Camarero García.

Don Eloy Hernando Gómez,
Recaudador de Contribuciones de la zona de Aranda de Duero (Burgos),

Hago saber: Que en esta de mi cargo instruyo expediente de apremio, por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de rústica y arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y pecuaria, correspondiente al término municipal de Aranda de Duero de los ejercicios de 1960 a 1962 e importe por principal de 501,30 pesetas más los recargos de apremio y costas, contra don Pedro Parrilla, en el cual, en providencia de esta fecha, he decretado el embargo de las fincas rústicas que a continuación se detalla.

Una tierra al pago de Valdecánillas, término municipal de Aranda de Duero, al igual que la otra que a continuación se describe, de cabida 5,60 áreas, linda norte, Sotero González; sur, Emérito Navajo; este, Epifanio Recio; oeste, Ventura Broguezas Núñez. Comprendida en el polígono 5, parcela 315, y clasificada de careales de regadío de primera, de los planos catastrales.

Tierra también al pago de Valdecanillas, de cabida 39,20 áreas, linda norte, Faustino Núñez Cámara; sur, acequia; este, Francisco Herrera; oeste, Alfonso Yagüe Adrados y Eugenia González Moneo. Comprendida en el polígono 5, parcela 521, y clasificada de cereales de regadío, de segunda, de los planos catastrales.

Siendo ignorado el paradero del deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, se le notifica dicho embargo por medio del presente edicto, para su conocimiento y demás efectos legales, y al mismo tiempo se le requiere para que, en el plazo de ocho días a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en forma en el expediente o señale persona dentro de la localidad del débito, que deba hacerse cargo de las restantes notificaciones a que dé lugar su tramitación, inclusive la del anuncio de subasta y la de adjudicación de los bienes, transcurridos los cuales sin verificarlo, se le declarará en rebeldía, continuando el procedimiento en dicho estado, sin practicarle nuevos emplazamientos.

Aranda de Duero, 14 de agosto de 1963.—El Recaudador, Eloy Hernando.

Don Eloy Hernando Gómez, Recaudador de Contribuciones de la zona de Aranda de Duero,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, canon de riegos de la Confederación de Valladolid, años 1958-59, se ha dictado, con fecha 12 de agosto de 1963, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a

continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez Comarcal, se celebrará el 14 de septiembre de 1963, en el local del Juzgado Comarcal, a las 13 horas.

Bienes que se citan

Débitos por principal, recargos y costas: 1.439,51 pesetas.

Doña Jacinta Cirbián Cano: Tierra al pago de Valdecañal, del término municipal de Aranda de Duero, con una extensión de 40,50 áreas, linda al norte, acequia; sur, doña Josefina Arias de Miranda; este, Cipriano Cano; oeste, Gorgonio Velasco. Comprendida en el polígono 6, parcela 109, de los planos catastrales. No constan cargas. Capitalización de la misma, pesetas 10.624,40. Valor para la subasta, 10.624,40 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto,

podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Aranda de Duero, 10 agosto de 1963.—El Recaudador, Eloy Hernando.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta celebrada el día 7 del actual, para el arriendo de la caza existente en el terreno de 775 hectáreas, que forman un solo polígono propiedad del municipio, se acordó sacar, por tercera vez, la subasta del mismo, por el tipo de licitación de 8.000 pesetas anuales, rigiendo las mismas condiciones que en la primera, publicadas en el B. O. de la provincia, número 126, de fecha 1.º de junio pasado.

Dicho acto tendrá lugar en el local del salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil que haga diez al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, admitiéndose las proposiciones hasta medio hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Tórtoles de Esgueva, 16 de agosto de 1963.—El Alcalde, ilegible.

2.780—D-94'10

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado, por extravío, duplicado de libreta de ahorro a la vista, número 35.445.

Plazo para oponerse quince días.

2.788.—D-24'60

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado, por extravío, duplicado de la libreta ordinaria n.º 28.187.

Plazo para oponerse quince días.

2.789.-D-24'60

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Por el titular de la Libreta de ahorro n.º 230, de nuestra Agencia de Poza de la Sal, titular D.ª Juana Medinda de la Fuente, se ha solicitado un duplicado de la misma, por extravío del original, plazo para oponerse, quince días.

En Burgos 14 agosto 1963.

2.790.-D-36,60

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Sexta Región Militar

EXPEDIENTE NÚM. 27-A/63

A las once horas del día 6 del próximo mes de septiembre, se celebrará subasta urgente, en los locales de esta Junta (calle de Vitoria, número 63), para la compra de cebada, hasta un importe de 3.000.000,00 pesetas, con destino a los Establecimientos de Intendencia de esta Región.

Los anuncios detallados pueden verse en los tablones de los Organismos de costumbre, y los pliegos de condiciones en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables de 9,30 a 14 horas.

Las ofertas se presentarán en cuadruplicado ejemplar, reintegrado el original con 6 pesetas.

El importe de los anuncios se pagará a prorrateo entre los adjudicatarios.

Burgos, 17 de agosto de 1963.

2.794-D-97,10

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

AVISO AL PÚBLICO

Supresión de guardería en pasos a nivel

Esta Red Nacional, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner el conocimiento del público, que a partir del 15 de septiembre próximo, será suprimida la guardería del paso a nivel que se detalla en el cuadro siguiente:

Situación kilométrica	Denominación de la servidumbre	Provincia	Ayuntamiento	Nombre de los municipios a que afecta la supresión	Señales establecidas
LINEA DE MADRID A IRUN					
460/831	Camino de Bayas a la carretera general	Burgos	Miranda de Ebro	Bayas (Barrio Miranda) Miranda de Ebro, Berantevilla, Zambrana, Rivabellosa, y Rivaguda	Tipo A

Al quedar sin guarda el paso a nivel citado y con objeto de prevenir a los usuarios del camino la proximidad del cruce de la vía, se hace también público, que han sido instaladas a ambos lados de la vía, en el camino, a la distancia de 100 metros antes de llegar al cruce, señales advertidoras de éste, consistentes en carteles de chapa en forma de aspa, conteniendo las indicaciones de «OJO AL TREN», «PASO SIN GUARDA» y en su parte inferior «ATENCIÓN AL TREN», pintadas en letras negras sobre fondo blanco y colocadas en soportes metálicos de 5 metros de altura, pintados de negro y blanco.

La existencia, pues, de dichas señales, indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, «QUE ESTE NO TIENE GUARDA», y, en consecuencia, los usuarios del camino deberán, a su vista, extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes por los que la Red Nacional no podrá aceptar responsabilidad alguna.

Madrid, 16 de agosto de 1963.

2.786.-D-270'20